

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-43

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONVOCANDO A LA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA DÉCIMO CUARTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA**

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relativo al Poder Ejecutivo, faculta a la Gobernadora de Puerto Rico, entre otros deberes, funciones y atribuciones, a convocar a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria cuando a su juicio los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: Es necesaria la consideración de varias medidas de importancia para el interés público, aquí dispuestas que requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: Yo, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el martes 3 de agosto de 2004 a las 2:00 P.M. a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas para su atención:

PC 4531: Para añadir un apartado (g) a la Sección 1014, enmendar el apartado (c) de la Sección 1121 y enmendar el párrafo (3) del apartado (b) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de disponer una reducción del cincuenta (50) por ciento en

las tasas especiales aplicables a ganancias netas de capital a largo plazo en el caso de transacciones con activos de capital realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2006.

RCC 4492: Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, para la remodelación del Edificio Leanders.

RCS 3490: Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo a la partida de otros recursos consignada en el presupuesto general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para pagar deudas y compromisos con proveedores de bienes y servicios a dicha agencia; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RCS 3647: Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción, reconstrucción de caminos; aceras y encintados; otras mejoras a instalaciones recreativas y deportivas; adquisición de equipo y construcción de mejoras públicas municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RCS 4054: Para transferir a los municipios y agencias, la cantidad de ciento cincuenta mil quinientos (150,500) dólares, provenientes de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RCS 4057: Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para un total de veintiocho mil seiscientos (28,600) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, y la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RCS 4058: Para reasignar a los Municipios y Agencias, la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y dos (48,892) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 205 de 11 de agosto de 2001, 1091 de 24 de diciembre de 2002, 1092 de 24 de diciembre de 2002, 1093 de 24 de diciembre de 2002, 783 de 12 de septiembre de 2003, 1716 de 19 de diciembre de 2003 y la 913 de 27 de junio de 2004, para ser distribuidos según se detalla

en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RCC 5720: Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ciento cuarenta mil noventa y ocho dólares con sesenta y tres centavos (140,098.63) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 464 de 19 de marzo de 2004, originalmente asignados para asfaltar las calles de las parcelas Viejas y Nuevas de la Comunidad Aguilita de dicho Municipio; para asfalto en el barrio Sábana Llana y en las parcelas Nuevas del barrio Río Cañas Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RCC 5740: Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para construcción de cancha bajo techo en la Urb. Las Delicias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

PC 2834: Enmienda el Código Político, Art. 177. Exime de la prohibición sobre remuneración extraordinaria o adicional que se establece a los empleados o funcionarios públicos, cuando la remuneración sea por concepto de la prestación de servicios profesionales de salud rendidos en las islas municipio de Vieques y Culebra.

PS 2306: Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como "Ley de Refugios de Animales Regionales", y para otros fines.

Sust. PC 4257: Para enmendar la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones", con el propósito de añadir los nuevos Capítulo XIX, XX, y XXI que dispondrán sobre la creación y las normas aplicables a las "compañías de responsabilidad limitada"; y otros extremos relacionados.

F-968: Para declarar política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la promoción de la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad, además del aprecio y conocimiento de nuestra cultura, lengua e historia para proyectarnos ante el mundo; y para establecer como política pública el brindar ayuda a nuestros museos públicos y privados para promover su desarrollo y solidez institucional, asignar anualmente al Museo de Arte de Puerto Rico la cantidad de tres millones (3,000,000) dólares para establecer las disposiciones de esta Ley; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-966: Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a endosar con el Banco Gubernamental de Fomento, una línea de crédito inicialmente a veinte millones (\$20,000,000.00), a favor de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), para dar cumplimiento con la

política pública de esta administración para la implantación de un nuevo sistema uniforme de contabilidad computadorizado, que responda a las necesidades operacionales de todos los municipios y para otros fines.

F-967: Para enmendar los Artículos 3, 5, 7, 10, 11 y 24 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación a Víctimas de Delitos”, a los fines de aumentar el pago de compensación; limitar el derecho a recibir beneficios a un término de dos (2) años; facultar al Director (a) de la Oficina de Compensación a Víctimas y Testigos a otorgar compensación mayor al límite establecido para casos médicos catastróficos o extraordinarios; facultar al Director (a) a contratar compañías privadas para el cobro de las multas; autorizar al (a la) Secretario(a) de Justicia a establecer mediante orden administrativa el por ciento del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito que se podrá utilizar para el pago de los gastos administrativos u operacionales de la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito, del Albergue para Víctimas y Testigos; y para utilizar el referido fondo para otros propósitos afines al Departamento; añadir un inciso (d) al Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico” para facultar al tribunal a ordenar el pago de la pena especial al padre, custodio o tutor legal del menor luego de celebrada una vista para este asunto y para otros fines.

F-969: Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de cuatro millones ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (4,086,859) dólares provenientes del Fondo 301, a ser utilizados para proyectos relacionados con facilidades o áreas carcelarias, de seguridad pública, vivienda, relocalización y comunicación de las oficinas del gobierno estatal, transportación, escuelas, facilidades hospitalarias, desperdicios sólidos, recursos de agua, y cualquier otra obra de mejora permanente; autorizar el desembolso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.

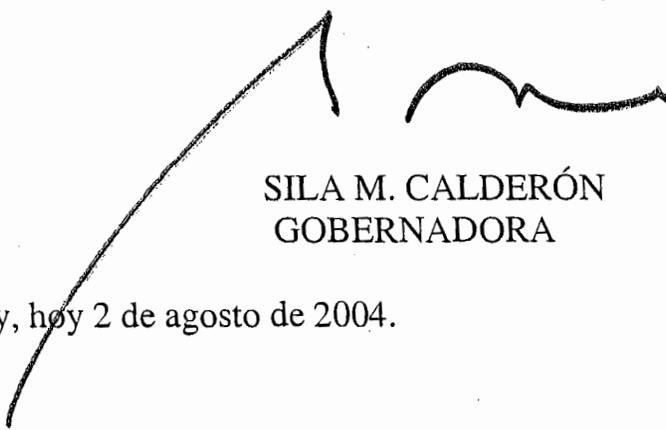
F-965: Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo 301, a fin de continuar las obras de restauración, mejoras y remodelación al edificio histórico que alberga la Iglesia San José; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

F-970: Para enmendar los incisos g y q de la Sección 2 de la Ley Núm. 17 del 11 de marzo de 1915, según enmendada a los fines de atemperar las mencionadas disposiciones con la Ley Núm. 201 del 22 de agosto del 2003 mejor conocida como Ley de la Judicatura del 2003.

NOMBRAMIENTOS

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico hoy 2 de agosto de 2004.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 2 de agosto de 2004.

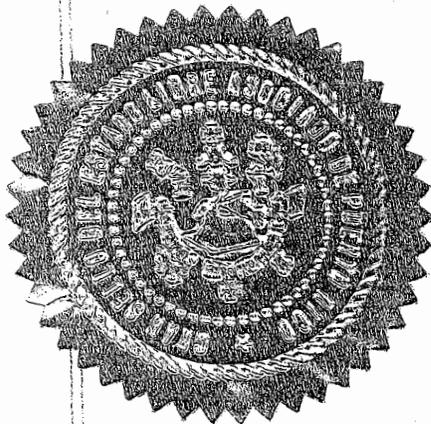


HARRY VEGA
SUB-SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICACIÓN

Yo, Harry Vega, Sub-Secretario de Estado de Puerto Rico, Por la presente certifico: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 2 de agosto de 2004.




Harry Vega
Sub-Secretario de Estado